



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

Tesorería

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 218 del Ayuntamiento de Burgos reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros

El ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal n.º 218 del Ayuntamiento de Burgos reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se establece un plazo de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, quedando expuesto en el tablón de anuncios de la entidad y en la página web (www.aytoburgos.es) y presentar las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, la aprobación provisional se entenderá definitiva, sin necesidad de acuerdo plenario, y se publicará el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 19 de febrero de 2024.

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,
Ana Santamaría Manso